PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARI

RESOLUCIÓN Nº 36/2011

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 211662 "ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO E IMPRESORA DE TARJETAS PLÁSTICAS"

Paraguarí, 13 de junio de 2.011

V I S T A: La NOTA/SUOC N° 192/2011, de fecha 09 de junio de 2011, presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), por el cual pone a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, el Informe de Evaluación N° 11/2011 correspondiente al llamado a Contratación Directa de ID N° 211662 "ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO E IMPRESORA DE TARJETAS PLÁSTICAS", a los efectos que sea adjudicado el llamado de referencia, Resolución mediante; y,

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", dispone en su Art. 16 Tipos de Procedimientos, cuanto sigue en el inciso c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 33°.----------

QUE, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" fueron cursadas invitaciones a 5 (cinco) potenciales oferentes de diferentes empresas del ramo solicitado en la contratación, además de la publicación del llamado en el Portal Electrónico de Contrataciones. presentándose al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, 2 (dos) empresas con sus respectivas ofertas.----------

QUE, la Resolución DNCP N° 805/09 determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.----------

QUE, la misma disposición legal dispone que en el caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el art. 34 inc. "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación.----------

QUE, todas las ofertas presentadas en la segunda fecha de apertura de sobres, han sido evaluadas en atención a los criterios de adjudicación contemplados en el Artículo 63° de Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y por todas las disposiciones legales que rigen la materia.----------

QUE, según el Artículo 28 de la Ley 2051/03, "*...con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*".----------

QUE, por todo lo expuesto precedentemente, se justifica plenamente la recomendación de adjudicación del Informe de Evaluación N° 11/2011, correspondiente al llamado a Contratación Directa ID N° 211662 "ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO E IMPRESORA DE TARJETAS PLÁSTICAS".----------

...//2...

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Presidenta Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Paraguarí

Lic. Ramona Barresi
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Germán Torres Mendoza
Trib. Apel. Penal Adolescencia y Niñez
Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARI

RESOLUCIÓN Nº 36/2011

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 211662 "ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO E IMPRESORA DE TARJETAS PLÁSTICAS"

...//2...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **ADJUDICAR,** el Llamado a Contratación Directa ID N° 211662 "ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO E IMPRESORA DE TARJETAS PLÁSTICAS", a la empresa TIME S.R.L. RUC Nº 80004112-7 por un importe total de Gs. 16.500.000 (GUARANÍES DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL) I.V.A. INCLUIDO, en virtud a lo expuesto en el considerando.---

Artículo 2º: **ENCOMENDAR,** al Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Carlos Gustavo Acosta Zena, realizar las acciones administrativas necesarias para formalizar el Contrato del llamado de referencia.----------

Artículo 3º: **DESIGNAR,** como Fiscal del Contrato al Señor Sixto Gabriel Jacobo, Jefe de la Sección de Informática, quien tendrá a su cargo la Fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si el oferente adjudicado ha incumplido lo convenido a fin de aplicar las sanciones que correspondan.----------

Artículo 4º: **IMPUTAR,** la erogación dispuesta al Rubro RUBRO 540 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN". ----------

Artículo 5º: **ANOTAR,** y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí:

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Presidenta Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Paraguarí

Abog. German Torres Mendoza
Trib. Apel. Penal Adolescencia y Niñez
Paraguarí

Lic. Ramona Barresi
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí